

Bogotá D.C., Julio 2022

**ESTUDIOS PREVIOS CD-032-ICFE-2022  
CONTRATACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**1. INTRODUCCIÓN**

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9., los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para celebrar de forma directa el contrato.

**2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.**

El Instituto De Casas Fiscales del Ejército (ICFE), es una entidad descentralizada adscrita al Ministerio de Defensa Nacional (MDN) cuya misión está encaminada al desarrollo de planes, programas y proyectos de vivienda fiscal para ser suministrados bajo el sistema de arrendamiento al personal de oficiales, suboficiales y civiles del Ejército en las diferentes regiones del país.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército administra a lo largo de la geografía nacional tres mil setecientos nueve (3.709) viviendas distribuidas en las diferentes Divisiones del Ejército.

En desarrollo de la Misión institucional el ICFE cumple la función permanente de administrar estos inmuebles, particularmente asegurando el mantenimiento de su infraestructura con el fin de garantizar la entrega de una vivienda digna a nuestros usuarios.

Para la vigencia 2022, las seccionales cuentan con materiales de ferretería que fueron contratados y entregados en el segundo semestre de la vigencia 2021 y estas cantidades de materiales e insumos serán administradas para la realización de los mantenimientos de las viviendas fiscales que así lo requieran.

Las actividades de mantenimiento que involucren la aplicación e instalación de los materiales de ferretería son realizadas con el apoyo de las escuadras de mantenimiento en las seccionales, sin embargo, este recurso humano no es suficiente, ya que hay seccionales que cuentan con un gran número de viviendas y por tal se requiere de forma prioritaria reforzar la mano de obra con oficiales de construcción.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo presente el número de viviendas a intervenir se ha determinado apoyar con 12 oficiales de construcción en la siguiente seccional, así:

**OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN POR 5 MESES**

SECCIONAL	No. DE INMUEBLES			No. OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN		
	CON GIRO	LISTOS	FALTA	ACTUAL	NUEVOS	TOTAL
MALAMBO	29	13	16	0	1	1
VALLEDUPAR	28	0	28	0	1	1
LETICIA	20	0	20	0	1	1
MEDELLIN BAS04	29	17	12	0	2	2
MONTERIA	27	12	15	0	1	1
YOPAL	45	14	31	0	2	2
TOLEMAIDA	133	41	92	0	3	3
LARANDIA	26	1	25	0	1	1

Continuación estudios previos Oficiales construcción nacional

TOTAL				0	12	12
-------	--	--	--	---	----	----

La columna sombreada corresponde al número de oficiales de construcción a contratar en cada una de las seccionales.

Esta necesidad está dada, por el número de viviendas pendientes por intervenir. En la mayoría de los casos, corresponden a seccionales que no fueron apoyadas con oficiales de construcción en el primer semestre del año, o que, por el gran número de viviendas, aún hay intervenciones pendientes.

Esta contratación se planificó para su desarrollo a partir de mes de julio de 2022, una vez superada la Ley de garantías, se tienen los materiales de ferretería en todas las seccionales y se encuentra en planeación y estudios previos la adquisición de los materiales de ferretería de la presente vigencia.

De esta forma, se espera que, con este apoyo, se pueda cumplir con los mantenimientos programados en esta anualidad y así generar bienestar a los usuarios y sus familias.

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación con personas naturales que cumplan con las condiciones de conocimientos y experiencia necesarias para la tarea.

La contratación objeto de estudio está prevista en el Plan de Adquisiciones del año 2022.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de contratos de prestación de servicios que cumplan con las condiciones jurídico – legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el ICFE.

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL”

**4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**A. Obligaciones Generales del Contratista**

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro de la ejecución del contrato bajo los supuestos del compromiso de confiabilidad.
2. El CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la “Información confidencial”, que reciba por parte de ICFE o de sus usuarios, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del contrato, “Información Confidencial” comprende toda la información divulgada por el ICFE ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.
3. La obligación del CONTRATISTA utilizar la “Información confidencial” recibida, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato.
4. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al ICFE o sus usuarios.
5. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.
7. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
8. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.
9. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
10. Mantener el debido respeto con los usuarios, visitantes y demás personal con quien tenga contacto durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento.

11. Prever por el cuidado y preservación de los bienes (entidad, Ejército Nacional y usuarios) que se encuentren en los lugares objeto de mantenimiento
12. Informar oportunamente de cualquier novedad que pueda perturbar las labores de mantenimiento al Supervisor del Contrato.
13. Atender únicamente las instrucciones de actividades de mantenimiento incluidas en las instrucciones de coordinación por el Supervisor o autoridades del ICFE.
14. Velar por el cuidado de los bienes y/o herramientas y/o materiales otorgados para el mantenimiento, y de obrar alguna novedad con los mismos informar al Supervisor del Contrato para los procedimientos correspondiente.
15. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá realizar afiliación correspondiente a (ARL) con un riesgo nivel 5.
16. Cumplir con las medidas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en la ley y Trabajos en alturas.
17. Realizar las demás actividades correlacionadas con las tareas asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.
18. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los inmuebles de la Seccional.
19. Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.
20. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
21. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
22. Utilizar los elementos de seguridad industrial durante la ejecución de los trabajos.
23. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función.
24. Avisar con cinco (5) días de anticipación al supervisor del contrato para temas de suspensión, modificación y terminación anticipada del contrato.
25. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el ICFE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
26. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.

## B. Obligaciones específicas del Contratista

### a. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO O PREVENTIVO:

**MUROS:** resanes generales (tapado de perforaciones, arreglo de filos y dilataciones), estuco y pintura, tanto interior como exterior, reparación de humedades y filtraciones.

**PISOS Y MUROS:** limpieza, reemboquillado, reposición de win o esquineros, pirlanes, baldosas o guarda escobas dañados; reposición de rejillas dañadas y sellos de juntas; reposición de piezas en caso de reparaciones en redes existentes y reposición de accesorios de baños (incrustaciones).

**CUBIERTAS Y CIELOS RASOS:** limpieza de canales y bajantes; reposición de tejas partidas o vencidas; mantenimiento y/o cambio de piezas de estructura; reparación de filtraciones; ajustes y nivelación de cielos rasos; cambio de placas, láminas, perfiles o piezas de cielo rasos dañadas y reposición parcial de cielo rasos a causa de intervenciones en redes existentes.

**CARPINTERÍA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS):** resanes y pintura; ajuste de fijaciones, bisagras y demás accesorios; cambio de vidrios rotos; reposición de cerraduras y topes dañados; ajuste o reposición de tapa luces; renovación de sellos (siliconas, boquillas, empaques, etc.) y cambio de puertas o piezas en avanzado estado de deterioro (sin posibilidad de reparación).

**REDES HIDRÁULICAS Y TELECOMUNICACIONES:** cambio de accesorios (tomas, interruptores, rosetas, etc.) en mal estado o fuera de funcionamiento; cambio de breakers fuera de funcionamiento y apliques, balas, bombillos dicroicos.

**REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DE GAS:** limpieza y prueba de sifones; cambio de grifería y acoples; cambio de accesorios dañados (acoples, sellos, empaques, adaptadores, cheques, mangueras, griferías, válvulas en mal estado); cambio de tanques de almacenamiento de agua en mal estado o fuera de la norma; reposición de aparatos sanitarios fuera de funcionamiento (sin posibilidad de reparación); reparación de fugas y la revisión, limpieza y reparación de cajas de inspección.

**GASODOMÉSTICOS Y EQUIPOS (ESTUFAS, EXTRACTORES, CALENTADORES Y HORNOS):** cambio de piezas y accesorios de uso que garanticen el correcto funcionamiento (quemadores, chisperos, bombillos, perillas, etc.) y cambio de estufas (sin posibilidad de reparación).

b. **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ACABADO O CORRECTIVO:**

Este tipo de mantenimiento puede contemplar las actividades incluidas en el mantenimiento básico y además las siguientes:

**PISOS Y MUROS:** cambio total de enchapes, o material de acabado existente por la renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia (tapetes, laminados, madera, vinilo, cerámica, gres, cemento, granito, etc.); construcción de rampas o cambios de acabado para mejorar la accesibilidad a discapacitados, niños o adultos mayores y las impermeabilizaciones o filtros para tratamiento de humedades por capilaridad.

**CUBIERTAS Y CIELOS RASOS:** recubrimiento de redes y/o estructuras existentes a la vista; cambio total de estructura de cubierta; adición de parasoles, películas, corta soles o elementos adicionales que mejoren las condiciones climáticas y cambio total de cielos rasos (machimbre, Drywall y superboard).

**CARPINTERIA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS):** cambio de puerta o cerradura principal para mejorar la seguridad; suministro e instalación de cocina integral; suministro e instalación de closet o muebles de baño; suministro e instalación de divisiones para duchas de baños; suministro e instalaciones de barandas, rejas, celosías o mallas como elementos de protección los espacios o la accesibilidad para discapacitados, niños o adultos mayores.

**REDES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES:** cambio de sistema eléctrico con el fin de generar ahorro de energía; cambio de sistema de iluminación con el fin de mejorar la óptica de los espacios o ahorro de energía; modificación o ampliación parcial de circuitos para cambiar o mejorar la funcionalidad de la red y/o de los espacios; modificaciones o adecuaciones destinados a conductores de normatividad vigente y la inclusión o adecuación de ductos destinados a conductores de servicios de telecomunicación y otros servicios tecnológicos no existentes en la vivienda.

**REDES HIDRÁULICAS, SANITARIA Y GAS:** cambio de aparatos sanitarios y/o griferías con el fin de generar el ahorro de agua, renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia y la adecuación o incrementar los puntos existentes con el fin de ajustarse a las necesidades del usuario (puntos para secadora de ropas, calentadores, lavavajillas, hornos, aire acondicionado, ventiladores, etc.).

**GASODOMÉSTICOS Y EQUIPOS (ESTUFAS, EXTRACTORES, CALENTADORES Y HORNOS):** cambio de elementos existentes que presenten baja funcionalidad o extremo deterioro y la inclusión de equipos que no existan en la vivienda (estufas, extractores, calentador de agua y horno).

- a. Realizar las demás actividades correlacionadas con las tareas asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.
- b. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los inmuebles de la Seccional.
- c. Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.

- d. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
- e. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
- f. Contar por su cuenta con los elementos de dotación y de seguridad industrial necesarios para la ejecución de los servicios contratados, así como los demás elementos exigidos técnicamente para la protección del personal, así:
  - Overol azul oscuro enterizo o de dos piezas manga larga
  - Botas de seguridad hechas en cuero, suela 100% PVC antideslizante, con puntera resistente al impacto y la compresión. Deberá cumplir con las normas NTC-1741.NTC-2380. ANSI-Z41-177
  - Casco de seguridad con barboquejo tipo II
  - Guantes de Nylon con poliuretano
  - Gafas de seguridad lente claro
  - Arnés de seguridad para trabajo en alturas certificado (con fecha de fabricación no inferior al año 2018)
  - Eslinga de seguridad
- g. Utilizar los elementos de seguridad industrial durante los trabajos.
- h. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función.

### C. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICFE

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

### 5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 de UNSPSC) contenido en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	72000000	72100000	72101500
SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN

### 6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrarse será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

### 7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h), el cual consagra que "(...) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)", y lo señalado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, en el que establece que se puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la "(...) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas

*personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales (...)"* (subrayado fuera de texto), la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que los servicios deberán ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

*La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores en razón de la idoneidad y/o experiencia exigida.*

*Existirá autonomía e independencia del contrato desde el punto de vista técnico y administrativo para la ejecución del contrato.*

*La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.*

## 8. ASPECTOS GENERALES – ANÁLISIS DEL SECTOR

### 8.1 Análisis Económico y Técnico

En desarrollo de la Misión institucional del (ICFE) cumple la función permanente de administrar estos inmuebles, particularmente asegurando el mantenimiento de su infraestructura con el fin de garantizar la entrega de una vivienda digna a nuestros usuarios. Las actividades de mantenimiento que involucren la aplicación e instalación de estos materiales deben ser realizados con el apoyo de las escuadras de mantenimiento en las seccionales y con el personal de oficiales de construcción en las diferentes seccionales, sin embargo, este recurso humano no es suficiente, ya que hay seccionales que cuentan con un gran número de viviendas; adicionalmente hay que tener en cuenta que el personal de trabajadores oficiales con que cuenta el (ICFE) son señores de edad avanzada, algunos de los cuales no están en capacidad de realizar trabajos de riesgo como trabajo en alturas, y por tal se requiere reforzar la mano de obra con oficiales de construcción.

Así las cosas, el valor aprobado en el Plan de Adquisiciones de la Entidad y con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia y economía, se debe proceder a la contratación de servicios y de apoyo a la gestión, con personas naturales por un valor de hasta (\$653.750,000,00), incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, con el fin de apoyar al área de mantenimiento en las actividades que comprenden el desarrollo del objeto contractual.

### 8.2 Análisis Regulatorio

La modalidad de selección de la presente contratación corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA para la contratación de servicios de apoyo a la gestión, señaladas en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia requerida para la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

### 8.3 Análisis del Sector

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la Elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente

proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

En consecuencia, la contratación de este servicio no esté sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil y del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, así como de certificaciones de cargos ocupados y contratos anteriores ejecutados por el futuro contratista.

#### 8.4 Normatividad Tributaria

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de ésta conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario.

Respecto al Impuesto de Valor Agregado IVA, acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario este contrato se encuentra gravado porque corresponde al 19%, Artículo 468 del Estatuto Tributario. Por lo anterior, si los contratistas son responsables del Impuesto al Valor Agregado IVA, deberán discriminar la base gravable, la tarifa del impuesto y el valor total de la oferta presentada.

Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas – IVA, Artículo 4° de la Ley 1943.

El ICFE, en calidad de agente retenedor, aplicará las siguientes retenciones tributarias:

El ICFE, en calidad de agente retenedor, aplicará las siguientes retenciones tributarias:

RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS 0.966%

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

#### • Regulación aplicable al contratista

Todas las regulaciones aplicables a la actividad contractual están definidas de manera general en la siguiente normatividad.

- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio
- Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
- Código general del proceso
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de contratación del ICFE
- Y demás normas concordantes.

#### 9. ESTUDIO DE LA OFERTA (Criterios para seleccionar la oferta más favorable)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Curso vigente de Trabajo Seguro en Alturas Nivel Avanzado (vigencia de un año)	Mínimo seis (6) meses en cargo de maestro de obra u oficial de construcción.

### 9.1 DOCUMENTOS QUE SOPORTA LA OFERTA

El participante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Cedula de ciudadanía.
2. Certificado de aptitud medica ocupacional.
3. Curso de trabajo en alturas avanzado vigente.
4. Certificación bancaria Max 1 mes de expedición.
5. Certificado de antecedentes disciplinario procuraduría
6. Certificado de antecedentes fiscales contraloría
7. Certificado de antecedentes judiciales
8. Certificado de medidas correctivas policía nacional
9. Hoja de vida SIGEP II
10. Rut
11. Certificación de experiencia de 6 meses máximo
12. Planilla pago seguridad social y aportes o certificaciones
13. Oferta de servicios
14. Situación militar definida – Certificación o Libreta (Si es Hombre)

### 10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9., no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, por lo tanto, la propuesta presentada por el futuro contratista asciende hasta la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$9.900.000,00) M/CTE**, derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual.

#### 10.1 PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para esta contratación se encuentra amparado en el CDP No. 122 del 05 de ENERO DE 2022 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, expedido por el coordinador financiero de la entidad, cuyo valor contractual será hasta por la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$118.800.000,00) M/CTE, incluido IVA y demás impuesto a que haya lugar.

### 11. ESTIMACIÓN, TIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Continuación estudios previos Oficiales construcción nacional

Z	1				2				1				2				3			
	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) de conveniencia y oportunidad queden mal formulados	* Iniciar nuevamente el proceso de contratación * Atraso en los planes, programas y proyectos que se estén ejecutando.	2	2	4	BAJO	ICFE	* Verificar que se consoliden y se elabore el plan, los estudios previos y pliego de condiciones en el término establecido. * Verificar los documentos del contratista	1	2	3	BAJO	NO	ICFE	Revisión	Etapa de planeación
	General	Interno	Planeación	Económico	Que no haya disponibilidad presupuestal para la contratación que se pretendía adelantar.	Que no se adelanten los procesos de contratación requeridos para la eficiente prestación del servicio.	2	2	4	BAJO	ICFE	Elaboración participativa de todas las dependencias en el Plan de Compras	1	2	3	BAJO	NO	ICFE	Revisión	Etapa de planeación
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no efectúe los servicios dentro del plazo establecido para cada actividad.	Retraso en la entrega de los informes y resultado de las actividades a ejecutar	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Establecer informes de control quincenales y seguimiento a las actividades, mediante el establecimiento de entregables.	1	2	3	BAJO	NO	ICFE	Revisión	Semanal
	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no ejecute de forma completa el objeto del contrato en el término establecido.	Retraso en algunos deberes y labores del personal.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Solicitar el informe de gestión donde se relacionan las actividades que debe realizar	1	3	4	BAJO	NO	ICFE	Revisión	Etapa de planeación
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos exigidos al contratista.	Retraso en algunos deberes y labores del personal.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Solicitar el informe de gestión donde se relacionan las actividades que debe realizar	1	3	4	BAJO	NO	ICFE	Revisión	Etapa de planeación
	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos exigidos al contratista.	Retraso en algunos deberes y labores del personal.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Solicitar el informe de gestión donde se relacionan las actividades que debe realizar	1	3	4	BAJO	NO	ICFE	Revisión	Etapa de planeación

El ICFE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

**Otros riesgos:**

**Riesgos asumidos por el contratista:**

- El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Instituto de casas fiscales.
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.
- Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.
- Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

**Riesgos asumidos por la entidad contratante:**

- Mora en el pago por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército: se reconocerán los efectos daños los que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista.
- Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio.

**12.GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL CONTRATO A CELEBRAR**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías, por lo tanto y de acuerdo a la naturaleza cuantía y el análisis del riesgo, el ICFE no exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

**13.INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión M-MACPC-14, literal D, publicado por Colombia Compra Eficiente, actualizado el 05 de febrero de 2019, este análisis no se efectúa para los procesos adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

**14.REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se entiende legalizado con la suscripción del mismo y cuando se efectuó el correspondiente registro presupuestal por parte del ICFE. Para su ejecución se requiere la legalización y la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento, presentada por el contratista.

Al momento de la firma del contrato, el contratista deberá:

- Para efectos de la expedición del certificado de registro presupuestal del contrato, debe anexar una certificación de la entidad bancaria donde puede consignarse el valor del contrato y en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato. El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en la certificación del banco y en las facturas o documentos de cobro que posteriormente se presenten.
- Allegar certificación que acredite que se encuentra al día con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En el

## Continuación estudios previos Oficiales construcción nacional

evento que el contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración prevista en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

- Afiliación a la ARL.

### 15. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará hasta **EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, así como el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

### 16. LUGAR DE EJECUCIÓN

La realización de los servicios será en las seccionales relacionadas en la siguiente tabla, así:

SECCIONAL	No. OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN
MALAMBO	1
VALLEDUPAR	1
LETICIA	1
MEDELLIN BAS04	2
MONTERIA	1
YOPAL	2
TOLEMAIDA	3
LARANDIA	1
TOTAL	12

### 17. FORMA DE PAGO

El Instituto de Casas Fiscales Del Ejército cancelará el valor del contrato por periodos fijos mensuales o proporcional al tiempo de servicio prestado en las siguientes seccionales: Malambo, Valledupar, Leticia, Medellín Bas04, Montería, Yopal, Tolomaida y Larandia:

No.	RELACIÓN DE PAGOS	PERIODO
1	CORTE No. 1	De acuerdo a facturación
2	CORTE No. 2	De acuerdo a facturación
3	CORTE No. 3	De acuerdo a facturación
4	CORTE No. 4	De acuerdo a facturación
5	CORTE No. 5	De acuerdo a facturación
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO / 1 OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN</b>		<b>\$9.900.000,00</b>

<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO PARA 12 OFICIALES DE CONSTRUCCION</b>	<b>\$ 118.800.000,00</b>
---	--------------------------

Los pagos del contrato se efectuarán de acuerdo con los siguientes valores unitarios de mano de obra:



Continuación estudios previos Oficiales construcción nacional

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO
1	DEMOLICION DE APARATOS SANITARIOS	UN	\$ 16.000
2	DEMOLICIÓN DE ENCLAPE DE PISO	M2	\$ 11.000
3	DEMOLISIÓN DE PUERTAS	UN	\$ 16.000
4	DEMOLICIÓN DE VENTANA	UN	\$ 37.000
5	DEMOLICIÓN DE MUROS DRYWALL	M2	\$ 10.000
6	DEMOLICION MUROS MANPOSTERIA	M2	\$ 11.000
7	DESCAPOTE	M2	\$ 27.000
8	DINTEL EN CONCRETO	ML	\$ 13.000
9	DOVELA EN CONCRETO	ML	\$ 6.000
10	DRYWALL	M2	\$ 17.000
11	ENCHAPE	ML	\$ 10.000
12	ENCHAPE DE PISO / MURO	M2	\$ 19.000
13	ESTUCO PLASTICO SOBRE PAÑETE	M2	\$ 7.000
14	EXCAVACIÓN TIERRA	M3	\$ 27.000
15	EXCAVACIÓN TUBERÍA	GL	\$ 315.000
16	FUNDIDA ALFAJÍA EN CONCRETO VENTANAS	ML	\$ 37.000
17	INTALACION MEDIACAÑA CON MOLDURA EN GRANITO	ML	\$ 19.000
18	INSTALACION APARATOS	UN	\$ 37.000
19	INSTALACIÓN TEJAS DE CUBIERTA	M2	\$ 26.000
20	INSTALACIÓN TUBERIA HIDRÁULICA O SANITARIA	ML	\$ 6.000
21	LAVADO DE PISO CON HIDROLAVADORA	M2	\$ 2.000
22	LAVAMOS / ORINAL EN CONCRETO	ML	\$ 132.000
23	LAVAR / IMPERMEABILIZAR LADRILLO (INTERIOR Y EXTERIOR)	M2	\$ 9.000
24	MAMPOSTERÍA	ML	\$ 14.000
25	MAMPOSTERÍA BLOQUE #4	M2	\$ 27.000
26	MEDIACAÑA EN CEMENTO O GRANITO	ML	\$ 16.000
27	MESÓN FUNDIDO EN CONCRETO (INCLUYE MUROS DE SOPORTE, HIERRO, ANCLAJES)	ML	\$ 210.000
28	PAÑETE	M2	\$ 17.000
29	PAÑETE	ML	\$ 8.000
30	PAÑETE EN ALTURAS	M2	\$ 19.000
31	PINTURA DE MURO 3 CAPAS	M2	\$ 9.000
32	PINTURA DE PISOS 2 CAPAS	M2	\$ 6.000



Continuación estudios previos Oficiales construcción nacional

33	PINTURA DE TECHO 2 CAPAS	M2	\$ 7.000
34	PLACA EN CONCRETO	M2	\$ 27.000
35	PUNTO HIDRÁULICO O SANITARIO	UN	\$ 37.000
36	QUEMADA SOBREPISO	M2	\$ 8.000
37	RECEBO COMPACTADO	M3	\$ 27.000
38	REGATA DE TUBERÍA	ML	\$ 16.000
39	REPELLO DE TECHO EN PAGACOR + YESO (ALISTADO PARA EMPAREJAR)	M2	\$ 13.000
40	RESANE DE RAGATAS ELÉCTRICAS O HIDRÁULICAS EN PAÑETE	ML	\$ 5.000
41	SOBREPISO EN CEMENTO (> 6 cm )	M2	\$ 19.000
42	TRASIEGO DE MATERIALES	HORA	\$ 21.000
43	TUBO HIDRÁULICO	ML	\$ 13.000
44	TUBO SANITARIO	ML	\$ 13.000
45	WIN INSTALACIÓN	ML	\$ 8.000

**Para los cortes de pago, el contratista deberá suministrar los siguientes documentos:**

- Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral.
- Acta de inicio firmada por el supervisor y el contratista. (primer corte)
- Acta de corte para cada corte firmada por el supervisor y contratista
- Cuenta de cobro o documento equivalente.
- Acta de recibo a satisfacción (Ultimo Corte)
- evaluación contratista (ultimo corte).
- Registro Único Tributario RUT (primer corte)

**Nota:** La referida documentación una vez aprobada por las áreas correspondientes, el supervisor deberá cargar las mismas en la plataforma del SECOP II para su respectiva publicación y registro en la página.

**18.CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

El CONTRATISTA está en la obligación de mantener al ICFE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones d terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El ICFE una vez tenga conocimiento de la reclamación, se le comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante terceros de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

**19.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

El ICFE realizará la supervisión a través del personal que designe el director del ICFE nombrado por acto administrativo quien supervisará la correcta ejecución del contrato. Los administradores delegados para la supervisión, las seccionales que compartirán el servicio y la cantidad de oficiales disponibles son:

SUPERVISOR	SECCIONALES A SUPERVISAR	CANTIDAD OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN
------------	--------------------------	------------------------------------

Continuación estudios previos Oficiales construcción nacional

ADMINISTRADOR MALAMBO	MALAMBO	1
ADMINISTRADOR VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	1
ADMINISTRADOR FLORENCIA	LARANDIA, LETICIA	2
ADMINISTRADOR MEDELLIN BAS04	MEDELLIN BAS 04	2
ADMINISTRADOR MONTERIA	MONTERIA	1
ADMINISTRADOR YOPAL	YOPAL	2
ADMINISTRADOR TOLEMAIDA	TOLEMADA	2

Además de llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, en el Manual de contratación de la Entidad y con las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
2. Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los servicios prestados objeto del presente contrato, cumplan con las características técnicas.
3. EL ICFE suministrará al contratista a través del supervisor del contrato, todos los materiales necesarios para el desarrollo del objeto.
4. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
5. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el acta de entrega final y satisfacción del Contrato.
6. Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos de la Ley 828 de 2003
7. Rendir informe sobre ejecución del contrato.
8. Avisar con cinco días hábiles de antelación para resolver solicitudes de modificaciones, suspensiones y terminación anticipada del contrato a la oficina de contratos.
9. Cargar la documentación de ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II.
10. Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el CONTRATISTA.
11. Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
12. Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y tramitados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta maestra del archivo de la oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
13. Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del CONTRATISTA para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

14. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.

15. Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO ESTARÁ FACULTADA EN NINGÚN MOMENTO PARA ADOPTAR DECISIONES QUE IMPLIQUEN LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS, LAS CUALES ÚNICAMENTE PODRÁN SER APROBADAS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL O MODIFICATORIO, SEGÚN SEA EL CASO.

#### 21. MONEDA DEL CONTRATO:

El pago del presente contrato se cancelará en pesos colombianos.

#### 22. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.

#### 23. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Oferta de servicios
- Concepto Jurídico
- Concepto Talento Humano
- Concepto Técnico
- Documentos del contratista

Atentamente,



Mayor. **OSCAR EMILIO CUELLO HURTADO**  
Oficial Mantenimiento  
Instituto de Casas Fiscales del Ejército  
Gerente del Proyecto




PSD. **JAIRZINHO BARCO CORREA**  
Coordinador Grupo Servicio al Usuario  
Instituto de Casas Fiscales del Ejército  
Comité Técnico Estructurador



PS. **PAOLA PRADA CORREA**  
Prestador de Servicios Contratos  
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

PS. PAOLA ANDREA PRADA CORREA  
Comité Económico Estructurador

  
PSD. LEIDY TATIANA BOLÍVAR SUÁREZ  
Profesional de Defensa  
Instituto de Casas Fiscales del Ejército  
PSD. LEIDY TATIANA BOLÍVAR SUÁREZ  
Comité Jurídico Estructurador